

ANEXO 2

IDENTIFICACIÓN DE LOS LOTES QUE SE
REGULARIZARÁN POR EXCEPCIÓN.

Quito, 22 de Enero de 2020

INFORME TÉCNICO
ALCANCE AL INFORME No. 011-UERB-AZCA-SOLT-2018

En atención a la disposición de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la sesión No. 014 Ordinaria de fecha 10 de enero de 2020, en la que se solicitó elaborar un alcance al Informe Técnico contenido en el Informe SOLT, para que se determinen todos los lotes inferiores a la zonificación propuesta como lotes por excepción, me permito informar lo siguiente:

Según el Artículo IV.7.43 de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019, relacionado al **"Ordenamiento Territorial.- (...)** En el caso de que la realidad del asentamiento así lo requiera, el Concejo Metropolitano podrá aprobar para los lotes, áreas de excepción inferiores a las áreas mínimas establecidas en la zonificación vigente y, (...)."

En alcance al Informe N° 011-UERB-AZCA-SOLT-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **"PUNTO LA CAPILLA"**, ubicado en los predios No. 3648957 y No. 3648932, de la Parroquia de Calderón, se determinan los siguientes lotes con un área inferior a la establecida en la zonificación D3 (D203-80), lote mínimo 200 m2, conforme se detalla en el cuadro:

	LOTE	ÁREA (m ²)
EXCEPCIONES	11	196,77
	16	167,86
	17	105,62
	18	104,86
	19	103,45
	20	111,39
	21	106,50
	26	190,37
	31	172,83
	32	186,95
	35	115,01
	36	194,82
	37	175,92
	41	140,59

Para los fines pertinentes

Atentamente,

Arq. Elizabeth Jara M.
RESPONSABLE TÉCNICA UERB -AZCA
Administración Zonal Calderón

LOTES POR EXCEPCIÓN	
No.	Área (m2)
11	196,77
16	167,86
17	105,62
18	104,86
19	103,45
20	111,39
21	106,50
26	190,37
31	172,83
32	186,95
35	115,01
36	194,82
37	175,92
41	140,59